



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por Resolución de Alcaldía nº2025-0444 de fecha 7 de Agosto de 2025, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor de Dña. Ana Mª Lara Muñoz, el ejercicio de la competencia a la autorización del acto de celebración del matrimonio entre los contrayentes Don Pablo Jesús Tena Domínguez y Dña. Isabel Andrés Hernanz, para el próximo día 11 de Agosto de 2025.

SEGUNDO. La delegación debe estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de la Sra. Alcaldesa.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

SEXTO. Dar cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Borox, 7 de Agosto de 2025.-La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-4007